



Resolución de Secretaría General

N° 042 -2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 10 de marzo de 2016

VISTOS: El Informe N° 005-2016-PROMPERÚ/SG-OGA-DSGE de la Coordinadora del Departamento de Servicios Generales; el Informe N° 087-2016-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 097-2016/PROMPERU-SG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 003-2016-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de febrero de 2016, como resultado de la Buena Pro del proceso de selección del Adjudicación de Directa Pública N° 012-2015-PROMPERU, se suscribió el Contrato N° 001-2016-PROMPERU-AMC entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y ARREDONDO INGENIEROS S.A.C., para la ejecución del “**Servicio de Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para Local Sede Quattro**”, por la suma de S/ 212 193,00 (Doscientos Doce Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, sustentado en el Informe N° 087-2016-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, el Informe N° 005-2016-PROMPERÚ/SG-OGA-DSGE de la Coordinadora del Departamento de Servicios Generales, mediante Memorándum N° 097-2016/PROMPERU-SG-OGA, la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicita la autorización de la Secretaría General para la ejecución de prestaciones adicionales a las brindadas por ARREDONDO INGENIEROS S.A.C., en atención a la necesidad de alcanzar la finalidad del Contrato N° 001-2016-PROMPERU-AMC, por un monto de S/ 39 980,00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio; sin superar el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado; contándose con la disponibilidad presupuestal correspondiente, contenida en la Solicitud de Bienes y Servicios SBS16001224 – Certificación de Crédito Presupuestario N° 0002413-2016;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con establecer que éstas sean necesarias para cumplir la finalidad del contrato, sin exceder el 25% del monto contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal, y la autorización previa del Titular de la Entidad;

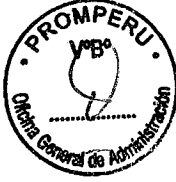
Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 005-2016-PROMPERÚ/SG-OGA-DSGE, el Informe N° 087-2016-PROMPERU/SG-OGA-UAAD y en el Informe Legal N° 003-2016-PROMPERÚ/SG-OAJ de los vistos, la ejecución de prestaciones adicionales del servicio materia de solicitud resultan necesarias para el logro de la finalidad del contrato, correspondiendo acceder a la autorización de la misma respecto de las prestaciones brindadas por ARREDONDO INGENIEROS S.A.C. en el Contrato N° 001-2016-PROMPERU-ADP;




De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias; concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y con el inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Asuntos Administrativos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales por la suma de S/ 39 980,00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles), referida al “**Servicio de Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para Local Sede Quattro**”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; ascendiendo el monto total del contrato a S/ 252 173,00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio.

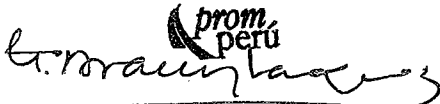


Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.



Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)